



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 28 de enero de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2020, a otros regímenes de ayudas por superficie, a determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y a la selección de usuarios del sistema de asesoramiento de Castilla y León para la campaña agrícola 2020/2021.

BDNS (Identif.): 493837

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/493837>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Los titulares de explotaciones agrarias o forestales ubicadas en la Comunidad de Castilla y León, que dispongan de unidades de producción susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas directas de la Política Agraria Comunitaria financiadas por fondos FEAGA, así como de las medidas asimiladas al sistema integrado de gestión y control financiadas con fondos FEADER desarrolladas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020: Ayudas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña y ayudas al mantenimiento de superficies forestadas.

Segundo.– Finalidad.

Establecer las normas para la concesión de pagos directos y de otras ayudas a los agricultores y ganaderos que cumplen en sus explotaciones los retos de la PAC, principalmente en cuanto a seguridad alimentaria, cambio climático y gestión sostenible de recursos naturales, la conservación del paisaje y el mantenimiento de la economía rural, así como ayudar al aumento de la competitividad del sector agrario y evitar el abandono de la actividad agraria, a la vez que se mejora la orientación de las ayudas al dirigirlas hacia los agricultores activos. Y además, para la selección de usuarios del asesoramiento a las explotaciones.



Tercero.– Plazo de presentación.

Desde el día 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2020, ambas fechas incluidas, acorde con los términos del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Valladolid, 28 de enero de 2020.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA